RESOLUCION DIRECTORAL

N°329 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 07 MAYO 2025

VISTOS: El Memorándum N°1079-2025-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 07 de mayo del año 2025, mediante el cual el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos disponiendo la proyección de Resolución Directoral: sobre la ***Conformación de la Comisión para el Proceso de cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de carrera del Personal de la Salud,*** *en mérito al Informe N° 139-2025-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025,se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley Genera! del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en mérito a ello, mediante Decreto Supremo N° 003-2025-SA, se aprobó el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, cuyo objeto es establecer los requisitos, condiciones y procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, según la modalidad a la que postula; en el marco de lo dispuesto en la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, el artículo 8 del referido Reglamento establece que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera se llevaran a cabo a través de las siguientes comisiones: 8.1) Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y 8.2) Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Gambia de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;

Que, los artículos 9 y 10 del mencionado Reglamento establecen que, la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, son designadas mediante Resolución Ministerial y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que, el artículo 29.1 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", establece que, "Los Comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administrativa propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para estos, así como para terceros, de ser el caso";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 291-2025/MINSA, el Ministerio de Salud conformo la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, la misma que debe cumplir las funciones descritas en el artículo 12° del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante la Hoja de Trámite con número de registro 4650 de fecha 23 de abril de 2025, se introdujo el Oficio Múltiple N°D000084-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 22 de abril de 2025 el Ministerio de Salud remite a los Directores y Gerentes Regionales de Salud y Directores de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, Jefe de Instituto Nacional de Salud e Instituto de Enfermedades Neoplásicas, con el asunto de Conformación de Comisiones para el proceso de cambio de Grupo Ocupacional y cambio de Línea de Carrera del personal de Salud, en referencia al Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°003-2025-SA, Expediente n°OGGRH-EPP20250000157 (...);

Que, el Informe N°139-2025-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 05 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de recursos Humanos emite Informe a la Directora General de la Dirección de Salud Apurímac II- And., con el asunto propuesta para la conformación de la comisión para el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea del personal de la salud, en referencia al Oficio Múltiple N°D000084-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 22 de abril de 2025 (...);

Que, con el propósito de proseguir con las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales y contando con las facultades, resulta necesario aprobar la conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio

RESOLUCION DIRECTORAL

N°329 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 07 MAYO 2025

de Línea de Carrera del personal de Salud;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, *a Comisión para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de carrera del personal de Salud* ***de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas;*** *cuya conformación es conforme al siguiente detalle:*

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE:	*Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas*
SECRETARIO:	*Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humano*
MIEMBRO :	*Asesoría Legal*
MIEMBRO :	*Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico*

MIEMBROS ALTERNOS:

PRESIDENTE :	*Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental*
SECRETARIO :	*Responsable de Normas*
MIEMBRO :	*Responsable de Secretaría Técnica de PAD*
MIEMBRO :	*Responsable de Presupuesto*

VEEDORES :	*Representante del Órgano de Control Institucional – OCI*
	Representante de los trabajadores de la DISA Apurímac II (sindicato)
	Representante de los Colegios Profesionales de Salud

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER *que los miembros de la Comisión conformado en el artículo primero de la presente resolución, actúen de forma autónoma y colegiada, cumpliendo con las funciones establecidas en el artículo 13° del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado con Decreto Supremo N° 03-2025-SA.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, *la presente resolución Directoral a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes, para fines pertinentes que correspondan.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Arch/gva.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION DE SALUD APURIMAC II
Mag. Karina Alfaro Campos
DIRECTORA GENERAL

DISA ViewResol
RESOLUCIONES